

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Francisco G. Ortiz Lizardo, como Abogado;
- b) Al Doctor Salvador E. González Peguero, como Abogado;
- c) Al Doctor Juan Vidal Mesquida, como Abogado; y
- d) Al señor Salvador Oscar Hernández Guzmán, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3596, que nombra los miembros del “Patronato Nacional San Rafael para la Región Fronteriza y otros lugares”.
G. O. Nº 8225, del 15 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3596

VISTA la Ley Nº 4859 del 21 de febrero de 1958, que autoriza la creación del “Patronato Nacional San Rafael para la Región Fronteriza y otros lugares”;

VISTO el Artículo 5to. del contrato de esta misma fecha intervenido entre el Estado Dominicano, la Jerarquía Eclesiástica en la República Dominicana, de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, y la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los miembros del “Patronato Nacional San Rafael para la Región Fronteriza y otros lugares”, serán las personalidades y funcionarios siguientes:

El Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, quien actuará como Presidente Vitalicio;

El Presidente de la República;

El Teniente General Dr. Rafael Leonidas Trujillo Martínez, Vicepresidente;

El Excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Santo Domingo, Primado de Indias, Vicepresidente, quien podrá estar representado por el Arzobispo Coadjutor;

Los Señores Secretarios de Estado de Cultos, de Educación y Bellas Artes y de Agricultura;

Los Excelentísimos Ordinarios de las regiones a que alcanzará la acción del Patronato; y

El Excelentísimo Señor Arzobispo Presidente de la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana.

Art. 2.—El Presidente del Patronato tendrá facultad para designar tres miembros consejeros, en calidad de técnicos, nombrados dos de ellos por recomendación del Presidente de la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana, y un tercero designado por propia iniciativa.

Art. 3.—Actuará como Secretario del Patronato la persona que sea designada con esa calidad por la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana.

Art. 4.—La Comisión Ejecutiva del Patronato, estará presidida por Su Excelencia el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, quien podrá delegar en uno de los Vicepresidentes o en la persona que él señale; y dicha Comisión estará integrada además por los Ordinarios de las Diócesis, por el Secretario del Patronato y por los tres consejeros técnicos.

Art. 5.—El Secretario del Patronato al iniciar sus funciones deberá preparar un proyecto de reglamento para el funcionamiento de dicho Patronato, el cual someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3597, que nombra al Ingeniero Juan A. Chalas Mallén, Director General de Riego.— G. O. Nº 8225, del 15 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3597

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El ingeniero Juan A. Chalas Mallén, queda nombrado Director General de Riego, en sustitución del ingeniero Guillermo Castro Latorre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3598, que concede a Su Excelencia el Doctor Benjamín Peralta Páez la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

G. O. Nº 8225, del 15 de Marzo de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3598

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Su Excelencia el Doctor Benjamín Peralta Páez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador; y